"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 118/2017 - DE ADJUDICACION

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARA FRIGORIFICA PARA LA FLOTA DE GUERRA, A LA FIRMA COMERCIAL MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA CD Nº 61/2017, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 24 de noviembre del 2017.

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** de la Contratación Directa N° 61/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017;

La Nota Nº 1.679/17, de fecha 23 de noviembre del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 941/17, de fecha 23 de noviembre del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del

organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del contrato para el servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARA FRIGORIFICA PARA LA FLOTA DE GUERRA", dentro del proceso de la Contratación Directa N° 61/2017.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 1.679, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para el servicio de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARA FRIGORIFICA PARA LA FLOTA DE GUERRA.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 941/17, solicita a este Comando la adjudicación del contrato para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARA FRIGORIFICA PARA LA FLOTA DE GUERRA", a favor de la firma MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas; correspondiente al proceso de la CD N° 61/2017, por haber cumplido con los requerimientos estipulados en la Carta de Invitación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1. **ADJUDICAR** el contrato para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARA FRIGORIFICA PARA LA FLOTA DE GUERRA", a favor de la firma: **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas;** hasta la suma de Gs. 45.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y cinco millones).

A ejecutarse en los siguientes programas:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	F.F.	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	2	240	10	11	220	Gastos por Servicios de Aseo. Mantenimiento y Reparaciones	45.000.000
TOTAL GENERAL:								**45.000.000**

2. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:
   1°. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03**.

2º. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03**.

3. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

VALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
Comandante Interino de la Armada